



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

**Nancy I. Salcedo Fernández**, secretaria del Consejo Nacional de la Magistratura, por las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ley númer. 138-11, de fecha 21 de junio de 2011, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, **CERTIFICA**: Que en los archivos a su cargo existe un acta de fecha 27 de octubre de 2025, que levanta una sesión del CNM de la misma fecha, que dice de la siguiente manera:

**ACTA NÚM. 011-2025-CNM QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **lunes veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**, 181.<sup>º</sup> de la Independencia y 162.<sup>º</sup> de la Restauración, siendo las **cinco y veinte horas de la tarde (5:20 p. m.)**, el Consejo Nacional de la Magistratura (en lo adelante CNM), órgano constitucional conformado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 de la Constitución dominicana y previa convocatoria efectuada por el presidente de la República y presidente del CNM, Luis Abinader Corona, quien se hizo representar por la vicepresidenta de la República, Raquel Peña Rodríguez y con la asistencia de los consejeros: Henry Molina, presidente de la Suprema Corte de Justicia; Ricardo de los Santos, presidente del Senado; Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados (virtual); Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional (virtual); Omar Leonel Fernández Domínguez, senador de la República; Rafael Tobías Crespo Pérez, diputado de la República; y la consejera: Nancy I. Salcedo Fernández, jueza de la Suprema Corte de Justicia y secretaria del CNM, conoció sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

La vicepresidenta Raquel Peña Rodríguez inició la sesión con unas palabras de bienvenida y, de inmediato, verificó el *quorum* para sesionar, comprobando la asistencia de los ocho (8) integrantes.

Acto seguido, la presidenta en funciones dio apertura a la quinta sesión ordinaria. A continuación, propuso una agenda que contenía los siguientes puntos:

**Puntos de la agenda**

**Tema 1:** Aprobar la agenda de la sesión.



*NMF*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM  
Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

**Tema 2:** Verificar el objeto de la convocatoria, conforme al párrafo del artículo 8 de la Ley númer. 138-11.

**Tema 3:** Conocer y decidir sobre la preselección de postulantes que pasarán a la etapa de vistas públicas y evaluación final, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento númer. 1-25.

**Tema 4:** Conocer y decidir sobre el contenido de las actas de las dos (2) últimas sesiones.

**1. Aprobar la agenda de la sesión**

Leída la agenda propuesta por la vicepresidenta, los consejeros decidieron por unanimidad:

**RESOLUCIÓN CNM-2025-11-1**

**Único:** Aprobar la agenda de la presente sesión.

**2. Verificar el objeto de la convocatoria**

En este punto, la vicepresidenta recordó a los integrantes que el presidente Luis Abinader Corona los convocó con el objeto principal de conocer y decidir sobre la preselección de los postulantes que pasarán a la etapa de vistas públicas y evaluación final, además de conocer y decidir sobre el contenido de las actas que levantarán las dos (2) últimas sesiones, es decir, la tercera y cuarta sesión de esta convocatoria, celebradas en fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2025.

Ante esto, el CNM decidió por unanimidad:

**RESOLUCIÓN CNM-2025-11-2**

**Único:** Aprobar el objeto de la convocatoria, consistente en conocer y decidir sobre: a. la preselección de los postulantes y b. el contenido de las actas de la tercera y cuarta sesión de esta convocatoria.



WAF



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM  
Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

### 3. Preselección de postulantes

#### 3.1. Presentación de informe

Al introducir este punto de agenda, la vicepresidenta Raquel Peña Rodríguez cedió la palabra a la magistrada Nancy I. Salcedo Fernández, a fin de que presente un informe general sobre lo acontecido durante la etapa de recepción de propuestas de candidaturas y postulaciones, así como de los trabajos de la comisión de preselección conformada en la sesión anterior.

Así las cosas, la consejera informó a los demás integrantes que en fecha 6 de octubre de 2025 la Secretaría dio apertura al procedimiento de recepción de propuestas de candidaturas y postulaciones, mediante una convocatoria publicada en el periódico Listín Diario y el portal web del CNM, con la asistencia de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

A través de dicha convocatoria se invitó a las personas interesadas a presentar propuestas de candidaturas y postulaciones para ocupar las cinco (5) vacantes de la Suprema Corte de Justicia, además de las diez (10) del Tribunal Superior Electoral (cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes), precisando que los interesados debían depositar las cartas y cuestionarios físicamente en la Secretaría del CNM, ubicada en el edificio que alberga la Suprema Corte de Justicia, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente.

En esos términos, el plazo para presentar propuestas de candidaturas terminó en fecha 16 de octubre de 2025, mientras que el plazo para formalizar postulaciones culminó el día 21 de ese mismo mes y año.

##### 3.1.1. Recepción de propuestas de candidaturas y postulaciones

Continuando con la presentación, la magistrada Nancy I. Salcedo Fernández informó a los demás miembros que, dentro de los plazos otorgados a la ciudadanía, la Secretaría del CNM recibió trecientos quince (315) propuestas para un total de sesenta y un (61) candidatos, de los cuales solo cincuenta y dos (52) formalizaron postulaciones, aunque todos fueron debidamente contactados por el equipo de la Secretaría, a fin de informarles sobre las propuestas depositadas en su favor, al tiempo de comunicarles que debían completar y depositar su expediente dentro del plazo establecido, si optaban por participar.



WAF



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

Igualmente, la secretaría indicó que se inscribieron un total de ochenta y ocho (88) postulantes, de los cuales cuarenta y tres (43) desean integrar la Suprema Corte de Justicia, treinta y uno (31) el Tribunal Superior Electoral y catorce (14) postulaciones para ocupar esas dos (2) altas cortes, conforme se detalla a continuación:

Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres	Aspira integrar
1	06/10/2025	Medina Tejeda	Daira Cira	SCJ
2	08/10/2025	Hernández-Machado Santana	Erick José	SCJ o TSE
3	09/10/2025	Bocio Familia	Joaquincito	TSE
4	09/10/2025	Alarcón Polanco	Édynson Francisco	SCJ
5	09/10/2025	Castro Díaz	Freddy Ángel	TSE
6	10/10/2025	Garrido Campillo	Juan Manuel Martín	TSE
7	10/10/2025	Cabrera Mata	Francisco Eugenio	TSE
8	10/10/2025	Ramírez Peguero	Alfredo	TSE
9	10/10/2025	Suriel Hilario	Juan Fantino	SCJ
10	14/10/2025	Pimentel Fabián	Amauri Antonio	SCJ
11	14/10/2025	Sención Araujo	Luis Domingo	SCJ
12	15/10/2025	Casado Pimentel	Yrcania Ibelice	SCJ o TSE
13	15/10/2025	Tineo Santana	Danilo Antonio	SCJ
14	15/10/2025	García Gómez de Fadul	Francisca Gabiela	SCJ
15	15/10/2025	Hernández Perera	Yoaldo	SCJ
16	15/10/2025	Durán Beltré	Erasmo	SCJ o TSE
17	15/10/2025	Gómez Geraldino	Alexis Andrés	SCJ
18	15/10/2025	De la Rocha Camilo	Ylona María	SCJ
19	15/10/2025	Ureña Núñez	Miguelina	SCJ
20	16/10/2025	Pérez Duarte	Víctor Manuel	TSE
21	16/10/2025	Vásquez Montero	José María	SCJ
22	16/10/2025	Mateo Ibert	Pedro Antonio	SCJ o TSE
23	16/10/2025	Santos de los Santos	Enelia	TSE
24	16/10/2025	Moquete de la Cruz	Samuel	TSE
25	16/10/2025	Madera Arias	Ramón Arístides	TSE
26	16/10/2025	Martínez Mejía	Wendy Sonaya	SCJ



NET



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta núm.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres	Aspira integrar
27	16/10/2025	Ramírez Suáñez	Manuel Antonio	SCJ
28	16/10/2025	Rodríguez	Namphi Andrés	SCJ
29	16/10/2025	Reynoso	Fermina	TSE
30	16/10/2025	Quezada Rodríguez	Juan José	TSE
31	16/10/2025	Morales Castillo	Yokaury	SCJ o TSE
32	17/10/2025	Camacho Hidalgo	Ygnacio Pascual	TSE
33	17/10/2025	Peña Hernández	Stefany María	TSE
34	17/10/2025	Encarnación de la Rosa	Miguel Antonio	SCJ
35	17/10/2025	Merán Familia	Niño José	TSE
36	17/10/2025	Yermenos Forastieri	Pedro Pablo	TSE
37	17/10/2025	Reynoso	Maritza Marizol	SCJ
38	17/10/2025	Perdomo Rodríguez	Sonia Milagros	SCJ
39	17/10/2025	Peralta Jáquez	Dayanara Ysora	SCJ
40	17/10/2025	Solís Taveras	Lusnelda	SCJ
41	17/10/2025	Henríquez Puntiel	Julián Antonio	SCJ
42	17/10/2025	García Guzmán	Lenis Rosángela	TSE
43	20/10/2025	Fondeur Ramírez	Hermenegilda del Rosario	TSE
44	20/10/2025	Ricourt Gómez	Arelis Socorro	SCJ
45	20/10/2025	Angomás Alcántara	Juan	TSE
46	20/10/2025	Quiroz Canela	Roberto Carlos	SCJ
47	20/10/2025	Fernández Cruz	Fernando	TSE
48	20/10/2025	Beard Gómez	Miguelina de Jesús	SCJ
49	20/10/2025	Moreta Tremols	Wilson Francisco	SCJ
50	20/10/2025	Muñiz Mena	Aldemaro José	SCJ o TSE
51	20/10/2025	Soriano Contreras	Emerson Franklin	SCJ
52	20/10/2025	Encarnación Mejía	William Radhamés	SCJ o TSE
53	20/10/2025	Villalona Guerrero	Diomedé Ydelfo	SCJ
54	20/10/2025	Perdomo Hernández	Cristian	TSE
55	20/10/2025	Hernández Domínguez	Ramón Antonio	TSE
56	20/10/2025	Menieur Méndez	Víctor Rafael	SCJ o TSE
57	20/10/2025	Vásquez Castro	Yorlin Lissett	SCJ



MSF



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta núm.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres	Aspira integrar
58	20/10/2025	Tejeda Soto	Carmen Zulema	SCJ
59	21/10/2025	Pujols Ortiz	Doris Josefina	SCJ o TSE
60	21/10/2025	Del Rosario Romero	Matías Modesto	SCJ
61	21/10/2025	Hernández Grullón	Mildred Inmaculada	SCJ
62	21/10/2025	Valerio Valerio	Ana Giselle	TSE
63	21/10/2025	Antigua	Melkis	SCJ o TSE
64	21/10/2025	Canó Alfau	Julio César Emilio	SCJ
65	21/10/2025	Salazar Rodríguez	Lourdes Teresa de Jesús	TSE
66	21/10/2025	Concepción Acosta	Franklin Emilio	SCJ
67	21/10/2025	Concepción Medina	Karina	SCJ
68	21/10/2025	Ferrera Cuevas	Catalina	SCJ
69	21/10/2025	Pérez de García	Rosa Fior D'Aliza	TSE
70	21/10/2025	Hernández Victoria	Manuel Aurelio	SCJ
71	21/10/2025	Cuevas Medrano	Juan Bautista	TSE
72	21/10/2025	Gómez Pichardo	José Heriberto	TSE
73	21/10/2025	Abreu Jiménez	Elisa Alexandra	TSE
74	21/10/2025	Mercado Rodríguez	Yobany Antonio	SCJ
75	21/10/2025	Holguín Martínez	Domingo Arturo	TSE
76	21/10/2025	Sánchez Rivera	Pedro Antonio	SCJ
77	21/10/2025	Peña	Edison Joel	SCJ
78	21/10/2025	Stephen Castillo	Claudio Enrique	SCJ
79	21/10/2025	Nolasco Olivo	Daniel Julio	SCJ
80	21/10/2025	Mancebo Acosta	Carmen Estela	SCJ o TSE
81	21/10/2025	Vásquez Febrillet	Rosanna Isabel	SCJ
82	21/10/2025	Peñaló Ozuna	César René	TSE
83	21/10/2025	Sabino Ramos	Juan de las Nieves	SCJ o TSE
84	21/10/2025	Heredia Sena	Arístides Dalmiro	SCJ o TSE
85	21/10/2025	Carrasco Márquez de Suberví	Úrsula Josefina	SCJ o TSE
86	21/10/2025	Rodríguez	Víctor Leonardo	SCJ
87	21/10/2025	Peralta Arias	Rafaelina	TSE
88	21/10/2025	Díaz Rodríguez	Mariloy	TSE



MF



Acta númer.: 011-2025-CNM  
Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

En el curso de la etapa de recepción de propuestas de candidaturas y postulaciones se cumplió con lo establecido en el párrafo III del artículo 19 del Reglamento númer. 1-25, en tanto que la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo publicó diariamente los nombres de las personas que fueron propuestas, así como de las que formalizaron sus postulaciones, en coordinación con el equipo de la Secretaría.

Luego de presentar los listados de los propuestos y aspirantes, la consejera informó a los integrantes que después de inscribirse en fecha 21 de octubre de 2025, el postulante Yobany Antonio Mercado Rodríguez depositó una instancia ante la Secretaría a las 10:19 a. m. del mismo día de la sesión, es decir, el 27 de octubre de 2025, misma que fue leída y presentada durante la sesión, en la que el postulante informó al CNM su decisión de desistir de sus aspiraciones para integrar la Suprema Corte de Justicia, de modo que este debe ser excluido de la eventual lista de preseleccionados.

Asimismo, la secretaria informó a los demás consejeros del depósito de varias instancias y correspondencia dirigidas al CNM, para fines de conocimiento, como es el caso de una "Guía de Preguntas para Entrevistas a Aspirantes a Jueces y Juezas de las Altas Cortes", depositada en la Secretaría por la Red de Observadores por la Institucionalidad (ROI) en fecha 16 de octubre de 2025.

### 3.1.2. Resultados de los trabajos de la comisión de preselección

Más adelante, la secretaria recordó a los miembros que en la reunión anterior, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de esta convocatoria, se conformó una comisión de trabajo que se encargaría de la elaboración de un informe para la preselección de los postulantes, la cual estaría presidida por la propia magistrada Nancy I. Salcedo Fernández e integrada por los miembros del equipo de apoyo técnico.

En ese contexto, la consejera informó que la indicada comisión se reunión virtualmente en fecha 23 de octubre de 2025, a los fines de examinar los expedientes incorporados por los postulantes, para determinar los que podrían pasar o no a la etapa de vistas públicas y evaluación final. Con ese objetivo, la secretaria precisó a los demás integrantes del CNM que en la convocatoria pública se advirtió a las personas interesadas que para ser debidamente preseleccionadas debían cumplir no solo con los requisitos establecidos en la Constitución, sino



MSF



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta núm.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

también en las normas aplicables, como son la Ley núm. 327-98, de fecha 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial; la Ley núm. 39-25, de fecha 30 de junio de 2025, Orgánica del Tribunal Superior Electoral; y el propio Reglamento núm. 1-25.

Como conclusión de esa labor, la comisión de preselección entendió que el postulante Víctor Manuel Pérez Duarte no cumple con el criterio establecido en el artículo 8.4 de la Ley núm. 39-25, mientras que la postulante Mariloy Díaz Rodríguez incumple el establecido en el artículo 8.5 de la misma norma, por lo que recomendó al CNM, por unanimidad, excluirlos del proceso de convocatoria.

Asimismo, la secretaría informó que la comisión deja a la apreciación del CNM la preselección o exclusión de los postulantes Miguel Antonio Encarnación de la Rosa y Dayanara Ysora Peralta Jáquez, al advertir que aspiran integrar la Suprema Corte de Justicia, a pesar de que todavía ocupan la posición de jueces de primera instancia, lo que podría infringir la Constitución y la Ley núm. 327-98.

Por último, expresó que los demás postulantes cumplían con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para pasar a la etapa de vistas públicas y evaluación final, por lo que la comisión recomendó al CNM aprobar su preselección.

### 3.2. Consideraciones del CNM sobre las recomendaciones de preselección

Inmediatamente después de que la secretaría del CNM presentó su informe, la vicepresidenta Raquel Peña Rodríguez cedió la palabra a los demás integrantes del CNM, a los fines de que emitieran sus opiniones, generándose un amplio intercambio de ideas que se contrae a las siguientes consideraciones:

#### a. Sobre la exclusión del postulante Víctor Manuel Pérez Duarte

Al amparo de lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley núm. 39-25, para ser juez o suplente del Tribunal Superior Electoral se requiere ser licenciado o doctor en derecho, con no menos de doce (12) años de ejercicio, de docencia universitaria del derecho o de haber desempeñado por igual tiempo funciones de juez dentro del Poder Judicial o representante del Ministerio Público.



NOF



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

Este CNM ha establecido varias veces que esos doce (12) años deben computarse a partir de la fecha en que el postulante obtuvo el exequatur para ejercer el derecho,<sup>1</sup> en la medida en que es a partir de que se dicta el decreto que se concede al postulante la autorización legal para ejercer el derecho en el territorio nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley númer. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequatur de Profesionales.

Sobre esa base, se advierte que Víctor Manuel Pérez Duarte obtuvo su exequatur mediante el Decreto númer. 325-18, de fecha 24 de agosto de 2018, es decir, hace solo siete (7) años y dos (2) meses.

En ese sentido, es evidente que el postulante en cuestión no cuenta con el tiempo mínimo para aspirar a la posición de juez o suplente del Tribunal Superior Electoral, esto es, que no cumple con el requisito establecido en el artículo 8.4 de la Ley númer. 39-25, como adecuadamente recomendó la comisión de preselección, de manera que el CNM entiende por unanimidad que procede su exclusión de la lista de preseleccionados.

**b. Sobre la exclusión de la postulante Mariloy Díaz Rodríguez**

En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley númer. 39-25, para ser juez o suplente del Tribunal Superior Electoral el aspirante también debe haber realizado estudios en asuntos electorales o en derecho público. Por eso, para integrar esa alta corte no basta con cumplir con el criterio de experiencia temporal mínima de la profesión del derecho, sino que también todo postulante debe contar necesariamente con conocimientos especializados, acreditados con la realización de estudios en esas materias específicas.

Luego de examinar detenidamente los documentos que conforman el expediente de la postulante Mariloy Díaz Rodríguez, este CNM ha comprobado que esta no depositó ningún certificado que le acredite haber realizado estudios en asuntos electorales o derecho público, como requiere la ley. Y es lógico, la propia postulante reconoció, implícitamente, que no ha realizado estudios en esas ramas del derecho al omitir responder (dejar en blanco) la pregunta 4.9 del cuestionario general de aplicación para postulantes, en el sentido de que “esta ha realizado estudios especiales sobre asuntos constitucionales, electorales o de derecho público”.

<sup>1</sup> Acta númer. 006-2021-CNM, de fecha 28 de julio de 2021, CNM.





REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

Sin duda, son los postulantes quienes están obligados a demostrar el cumplimiento de los requisitos de rigor, como es el consistente en la realización de los estudios mencionados para integrar el Tribunal Superior Electoral, pues son ellos quienes tienen la responsabilidad de ilustrar al CNM sobre sus actitudes y capacidades tanto personales como académicas en respaldo de su solicitud. *Llega en una flagrante violación a la Ley, todo esto dadas las mencionadas*

En definitiva, la postulante no cumple con el requisito establecido en el artículo 8.5 de la Ley númer. 39-25, pues no ha demostrado haber realizado estudios en asuntos electorales o derecho público. Por esa razón, este CNM opina *por unanimidad que debe ser excluida* de la lista de preseleccionados, como apropiadamente recomendó la comisión.

**c. Sobre la preselección o exclusión de los postulantes Miguel Antonio Encarnación de la Rosa y Dayanara Ysora Peralta Jáquez**

Para decidir sobre este punto, se debe partir de la convicción de que el artículo 25.5 del Reglamento númer. 1-25 establece que el CNM deberá tomar en cuenta, entre otras cosas, *la ubicación dentro del escalafón de los jueces del orden judicial que postulen*, como un reconocimiento a la importancia de la carrera judicial, de la que dimanan —sin lugar a duda— principios constitucionales esenciales para la consolidación del Estado de derecho.

Por eso, el artículo 150 de la Constitución establece una reserva de ley, en el sentido de que es precisamente una norma de esa jerarquía la que regulará el estatuto de la carrera judicial, además del ingreso, formación, ascenso, promoción, desvinculación y retiro de los jueces, como ha precisado el propio Tribunal Constitucional.<sup>2</sup>

Dentro de ese marco, la Ley númer. 327-98 dispone válidamente que los administradores de justicia tienen dentro del escalafón judicial, en orden ascendente, la categoría o grado de: juez de paz o sus equivalentes, juez de primera instancia o sus equivalentes, juez de la corte de apelación o sus equivalentes y juez de la Suprema Corte de Justicia (artículo 15), además de que estos solo ascenderán (en el escalafón judicial) a la categoría inmediatamente superior (artículo 21), es decir, en nuestro país los jueces no pueden saltar grados al ascender en la pirámide judicial. Más claramente, los jueces del Poder Judicial solo pueden ascender una (1) categoría a la vez.

<sup>2</sup> Sentencia TC/0787/24, de fecha 11 de diciembre de 2024.

MSK





REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

En esos términos, este CNM comparte plenamente el criterio de que solo los jueces de corte de apelación o sus equivalentes pueden postular para ocupar las vacantes de la Suprema Corte de Justicia que correspondan a la cuota de los jueces que pertenezcan al sistema de carrera judicial, pues de lo contrario se produciría una alteración al orden en que los jueces pueden ascender, lo que se traduciría en una flagrante violación a la ley,<sup>3</sup> que este órgano constitucional debe evitar.

Esta postura no contradice los precedentes de esta conformación o los de la inmediatamente anterior. Y es que, se debe recordar que los jueces inferiores a los de corte de apelación o sus equivalentes que resultaron preseleccionados en las convocatorias correspondientes al 2020, 2021 y 2023 aspiraban a las otras altas cortes, las cuales evidentemente no se rigen por las reglas del escalafón judicial, como sí ocurre con la Suprema Corte de Justicia, en el caso de los jueces que pertenecen a la cuota del sistema de carrera. Y no puede ser de otra manera, la Suprema Corte de Justicia es, desde la fundación de la República, el órgano jurisdiccional superior de todos los órganos judiciales del Poder Judicial.

Teniendo en cuenta esas puntuaciones, este órgano constitucional verifica claramente que Miguel Antonio Encarnación de la Rosa es juez de primera instancia del Distrito Judicial de Pedernales, mientras que Dayanara Ysora Peralta Jáquez es jueza de primera instancia del Distrito Judicial de Dajabón, es decir, no tienen la categoría de jueces de corte de apelación o sus equivalentes.

**Decisión sobre la preselección de los magistrados siguientes:**

Núm.	Nombre y apellidos	Votos favorables	Votos desfavorables
1	Miguel Antonio Encarnación de la Rosa	2	6
2	Dayanara Ysora Peralta Jáquez	2	6

Por consiguiente, la mayoría del CNM entendió que las aspiraciones de estos candidatos para integrar la Suprema Corte de Justicia incumplen los artículos 25.5 del Reglamento Num. 1-25 y

<sup>3</sup> Estévez, N. (2022). *La Constitución de la República Dominicana comentada por jueces y juezas del Poder Judicial* (1.<sup>a</sup> ed.). Escuela Nacional de la Judicatura, Santo Domingo, p. 478.



MSF



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM

Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

21 de la Ley númer. 327-98, razones por las cuales se entiende que procede excluirlos de la lista de preseleccionados.

**d. Sobre los demás postulantes**

Luego de haber comprobado que los demás postulantes cumplen con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, *el CNM entiende que procede preseleccionarlos*, especialmente porque en esta etapa solo se evalúan aspectos puramente objetivos, a fin de avanzar a las siguientes etapas del proceso de selección de jueces de las altas cortes.

**e. Sobre el desistimiento del postulante Yobany Antonio Mercado Rodríguez**

Atendiendo al desistimiento de aspiraciones presentado por el postulante Yobany Antonio Mercado Rodríguez, *el CNM entendió por unanimidad que procede su exclusión* del presente proceso de convocatoria, a fin de que no aparezca en la lista de preseleccionados.

**3.3. Lista de preseleccionados y publicación**

Culminada esta parte de la etapa de preselección de postulantes, la secretaría recordó que el CNM debe instruir las publicaciones correspondientes, para hacer de público conocimiento el listado de los postulantes que resultaron preseleccionados, en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 25 del Reglamento númer. 1-25, en el sentido de que “una vez hecha la preselección, esta lista será publicada por el [CNM] en por lo menos un (1) periódico de circulación nacional y en los demás medios que considere idóneos”.

Por los motivos anteriormente establecidos, el CNM decidió:

**RESOLUCIÓN CNM-2025-11-3**

**Primero:** Excluir del proceso de convocatoria a Víctor Manuel Pérez Duarte, Mariloy Díaz Rodríguez, Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, Dayanara Ysora Peralta Jaquez y Yobany Antonio Mercado Rodríguez, por las razones antes expuestas.

**Segundo:** Aprobar la propuesta de preselección de postulaciones presentada por la comisión presidida por la magistrada Nancy I. Salcedo Fernández y conformada por los miembros del



Página 12 de 14

MAP



Acta númer.: 011-2025-CNM  
Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

equipo de apoyo técnico, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento númer. 1-25.

**Tercero:** Instruir a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo para que con apoyo de la Secretaría del CNM publique la lista de preseleccionados previamente descrita en un periódico de circulación nacional y los demás medios que considere idóneos, sin incluir a los postulantes excluidos.

#### 4. Conocer y decidir sobre el contenido de las actas de las dos (2) últimas sesiones

Antes de iniciar formalmente este punto de agenda, la magistrada Nancy I. Salcedo Fernández solicitó la palabra y adelantó a los demás integrantes que cumplió con las instrucciones dadas por el CNM en la sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2025, en tanto que gestionó la suscripción de las firmas faltantes de las actas números 007-2025-CNM y 008-2025-CNM, correspondientes a las sesiones celebradas los días 25 de julio y 15 de septiembre de 2025, que levantan la primera y segunda sesión de la presente convocatoria, indicando al mismo tiempo que estas fueron publicadas en el portal web del CNM.

Asimismo, la secretaría informó a los consejeros que en fecha 9 de octubre de 2025 compartió vía correo electrónico a los integrantes el acta númer. 009-2025-CNM, que levanta la tercera sesión de esta convocatoria, celebrada en fecha 29 de septiembre 2025, para fines de revisión, recibiendo algunas observaciones, las cuales fueron inmediatamente aplicadas. Ese mismo día, la Secretaría también compartió a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo el acta númer. 010-2025-CNM, que levanta la cuarta sesión, celebrada en fecha 3 de octubre de 2025.

Este tema de agenda, los consejeros acordaron aplazar su conocimiento y decisión, atendiendo a lo avanzado de la hora, pues algunos expresaron que debían cumplir compromisos que no podían postergar.

En atención a lo anterior, el CNM decidió por unanimidad:

**RESOLUCIÓN CNM-2025-11-4**



Página 13 de 14

*NMF*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Acta númer.: 011-2025-CNM  
Fecha: lunes 27 de octubre de 2025

**Único:** Aplaza para una próxima sesión el conocimiento y decisión del contenido de las actas que levantarán la tercera y cuarta sesión de esta convocatoria, celebradas en fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2025.

**Cierre de la sesión**

Agotados los temas de agenda, la presidenta del CNM en funciones ordenó la clausura de la sesión a las **7:10 p. m.** de la fecha *ut supra* indicada, de lo cual se levanta la presente acta, firmada por los integrantes presentes en señal de aprobación.

**Firmado por:** **Raquel Peña Rodríguez**, vicepresidenta de la República y presidenta en funciones del Consejo Nacional de la Magistratura; **Henry Molina**, presidente de la Suprema Corte de Justicia; **Ricardo de los Santos**, presidente del Senado; **Alfredo Pacheco**, presidente de la Cámara de Diputados; **Napoleón R. Estévez Lavandier**, presidente del Tribunal Constitucional; **Omar Leonel Fernández Domínguez**, senador de la República; **Rafael Tobías Crespo Pérez**, diputado de la República; y **Nancy I. Salcedo Fernández**, jueza de la Suprema Corte de Justicia y secretaria del Consejo Nacional de la Magistratura.

---

La presente certificación se expide en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Nancy I. Salcedo Fernández  
Secretaria del CNM